

**22 de febrero de 2012**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados las cuales fueron objeto de estudio por parte del comité evaluador en el marco de la actualización de la lista de oferentes habilitados dentro de la Convocatoria Publica 005 de 2011.

**Representante JENIFFER ÁVILA RODRÍGUEZ**

---

**Entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD "FUNDESOL"**

**Observación No. 291**

*Santa Marta, 15 de febrero de 2012*

*Señores  
Grupo Evaluador PAE  
Universidad Sergio Arboleda  
Bogotá D.C.*

*Reciban un cordial saludo.*

*De acuerdo a la solicitud realizada por ustedes, se envió los contratos con **GLOBAL SOFTWARE TM** y el contrato con **CORAMCOL** por medio electrónico, los faltantes serán enviados en el transcurso del día 16 de febrero de 2012, a mas tardar antes de las 2:00 pm.*

*De antemano agradezco su atención prestada.*

*Cordialmente,*

**JENIFFER AVILA RODRIGUEZ**  
*Representante Legal*

**Respuesta:**

Se recibe el 14 de febrero de 2012 antes de la audiencia pública por correo electrónico los contratos solicitados al proponente No C141 de 2009 de CORAMCOL, C027 de 2010 y C89 de 2009 de GLOBAL SOFTWARE TM, validando así el objeto, fecha y valor de los mismos. Quedando subsanada la observación.

---

**Representante LUIS VILLAREAL SIERRA**

---

**Entidad**

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS  
POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS  
ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE  
TALENTOS**

**Observación No. 293**

*From: fundtalentos2@hotmail.com  
To: cp0052011@icbf.gov.co  
Subject: Inconsistencia Lista de Habilitados  
Date: Wed, 15 Feb 2012 08:38:59 -0500*

*Cordial Saludo,*

*la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - TALENTOS, identificada con el nit No. 823.005.361-2, aparece en el informe de actualizacion de lista de habilitados el dia 9 de febrero cumpliendo con cada uno de los items, pero; en la lista de oferentes habilitados el dia 14 de febrero aparece rechazados por no cumplir con la experiencia. es de anotar que la experiencia suministrada por nuestra entidad corresponde al ICBF con sus respectivas actas de liquidacion y ninguna de ellas presenta alguna anomalia, sancion o multa.*

*Por lo tanto solicitamos se haga la respectiva correccion y se nos incluya en la lista de habilitados.*

*cordialmente,*

*LUIS VILLARREAL SIERRA  
Rep. Legal  
FUNDACION "TALENTOS"  
"Las Dificultades Despiertan Grandes Retos*

**Respuesta:**

El proponente no adjunto en la propuesta el Formato No. 7 del pliego de condiciones de la Convocatoria No 005 de 2011, que se refiere a la Aceptación de las Condiciones Mínimas de Prestación del Servicio, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título III, numeral 3.3.1, del Pliego de Condiciones.

En el Informe de evaluación publicado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el día 09 de febrero de 2012 se visualiza en el campo correspondiente a la Información general del proponente el no cumplimiento de tal requisito. En el término de traslado, el proponente no allego dicho Formato, situación que mantuvo su calificación del componente de experiencia como NO CUMPLE.

---

**Representante OSCAR GIL CORRALES VIOLA**

---

**Entidad FUNDACION AUTOGESTIONARIA ROCA DE REFUGIO**

---

**Observación No. 294**

*De: Orlando Buelvas*

*Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2012 12:52:08 a.m. (UTC-05:00) Bogotá,  
Lima, Quito, Rio Branco*

*Asunto: DENUNCIA Y PETICIÓN*

*SRS*

*COMITE EVALUADOR UNIVERSIDAD*

*SERGIO ARBOLEDA - BOGOTÁ*

*E. S. D.*

*Estimados Señores:*

*Hemos visto con profunda preocupación que varias mal llamadas ONG sin ánimo de lucro, participantes en el proceso de selección 005 de 2011, han tratado de inducirlos a error, aportando documentos falsificados, específicamente certificaciones y contratos, con entidades privadas, tipificándose y consagrándose un grave delito consignado en nuestro estado de derecho. Es por eso que les conmino a Ustedes, a denunciar ante la FISCALIA GENERAL sin atenuantes a esas, repito, mal llamadas ONG'S, y no convertirse en encubridores pasivos, con el fin que no sigan delinquiendo OLIMPÍCAMENTE, a sabiendas que si los cojen en flagrancia no les pasará nada. Es el caso consignado por ejemplo en su observación N° 273, donde la FUNDACION ROCA DEL REFUGIO, APORTA AL PROCESO UNA CERTIFICACIÓN A TODAS LUCES FALSA DE TODAS LAS FALSEDADES. Es necesario que se imponga desde ya el imperio de la ley, tanto a esta Fundación como a la Clínica de la Salud JESÚS DE NAZARETH, que se prestó para delinquir. Tanto también como a sus respectivos Representantes Legales. Nosotros también lo haremos. De hecho, este mismo mensaje lo estamos haciendo llegar a todos los entes de control de nuestro país, con el fin se investigue de oficio dicho mal proceder.*

*cordialmente*

*ORLANDO BUELVAS  
CONCEJAL DE CARTAGENA*

**Respuesta:**

Conforme al protocolo establecido, el Grupo Evaluador remite estas situaciones como casos especiales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el trámite pertinente.

---

**Representante JENIFFER ÁVILA RODRÍGUEZ**

---

**Entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD "FUNDESOL"**

**Observación No. 295**

*Oficio remitido el día 21 de febrero de 2012*

*"...Con nuestra propuesta presentamos las certificaciones de experiencia de los contratos relacionados a continuación, los cuales ciniéndonos a lo estipulado en el numeral 5.1.1 DETERMINACIÓN DE CUPOS HABILITABLES POR EXPERIENCIA, del pliego de condiciones, alcanza para habilitar un número total de 22.459 cupos, sin embargo en la asignación de cupos publicada en la página web del ICBF se le asigna a FUNDESOL 16.595 cupos."*

**Respuesta:**

Atendiendo lo establecido en el Pliego de condiciones de actualización de la lista de oferentes habilitados como operadores PAE, Capítulo II, Numeral 3.1,; *"Los proponentes habilitados en la Fase I, que tengan cupos habilitables disponibles en razón de la capacidad financiera acreditada en Fase I, que estén interesados en ampliar cupos en razón del criterio de experiencia podrán presentar HASTA 2 CERTIFICADOS DE CONTRATOS, adicionales a los presentados en la Fase I, con el fin de ampliar los cupos obtenidos y/o acreditar experiencia en el departamento al que corresponda la zona que tiene interés en ofertar en las subsiguientes rondas de la Fase II"*.

Así las cosas, el Grupo evaluador tuvo en cuenta las dos certificaciones de valor mas alto, de las cinco que presentó el proponente ciniéndonos a lo establecido en el Pliego. Razón por la cual no es posible acceder a la petición del proponente y aumentar sus cupos, el mismo, pudo haberlas adjunto en la primera Fase teniendo en cuenta que el pliego permitía la presentación de 12 certificaciones.

---